



DECRETO N° -178/25

San Martín de los Andes, 22 ENE 2025

VISTO:

EX-2025-00000757-MUNIANDES-AMES#SG; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Viviana Astete, DNI 22.323.415, se encuentra en situación de vulnerabilidad social ya que debido a la situación de salud, se le impide insertarse en forma estable laboralmente para generar recursos económicos propios.

Que, la Sra. Astete no cuenta con vivienda propia ni redes familiares, requiriendo apoyo institucional.

Que, la familia Mera, sostiene el alquiler de la Sra., Astete y eso ha permitido que la titular no quede en situación de calle, siendo que la localidad se encuentra en emergencia habitacional lo que la ha imposibilitado acceder a un alquiler.

Que, la Ordenanza 12.904/20, establece que el monto a otorgar por la Municipalidad en calidad de ayuda económica, para atender a personas en situación de vulnerabilidad socio económica no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto del salario mínimo vital y móvil a calcularse al momento de su otorgamiento; y en situaciones de Violencia de género, no podrá exceder, en cada caso, el cien por ciento (100%) de dicho salario mensualmente.

Que, es necesario en forma excepcional a la Orza 12.904/20, asistir a la Sra. Mera Ana Soledad; DNI 31.929.957 y Sr. Mera Wilson Wilfredo; DNI 14.388.572, por un monto de pesos doscientos ochenta y seis mil con 00/100 centavos (\$286.000,00.-) por el periodo de Enero a Junio de 2025.

Que, a criterio del Departamento Ejecutivo existen sobradas razones para expedirse a favor del otorgamiento de una ayuda económica en forma extraordinaria para hacer frente a gastos de la familia.

Que, por Resolución del Concejo Deliberante N° 261/24 se establece el receso estival 2024/2025, a partir del 21 de diciembre de 2024 y hasta el 14 de febrero del 2025.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGUESE AD REFERENDUM del Concejo Deliberante una ayuda económica en forma excepcional a las personas que se consignan en el ANEXO I, por un valor de pesos doscientos ochenta y seis mil con 00/100 centavos (\$286.000,00.-) por el periodo de Enero a Junio de 2025.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: REMITASE el presente Decreto al Concejo Deliberante, en el marco de las previsiones del Artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

br. Prof. Estobar Nicolas
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad S.M. Andes

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO
SECRETARIA ECONOMÍA
Y HACIENDA

Los Salotti
Intendente
San Martín de los Andes

4075



ANEXO I

ORZA 12904/20
Ayuda Económica

	APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR	CUIL	MONTO
1	Mera Wilson Wilfredo	20-14388572-1	286.000,00
2	Mera Ana Soledad	27-31929957-8	286.000,00

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Solenti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes